ADENDA N° 70 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 64/2016 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS"

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MOLMAN S.A., con RUC 80014304-3 domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora Miryam Mansur de Molas, con C.I. 481.237.- representante legal de MOLMAN S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO COMPLEMENTARIO (Adenda) DE "Adquisición de utensilios de cocina y electrométicos varios", a fin de ampliar la vigencia del contrato:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen en INCLUIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS NÚMERO 7, 8, 9, 10, 11 Y 13 a la Clausula quinta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" conforme a la resolución complementaria N° 1421/2016 de la FP-UNA.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
7	Cuchillo de acero inoxidable	unidad	unidad	48	9.000	TRAMONTINA	BRASIL	432.000
8	Tenedor de cocina de acero inoxidable	unidad	unidad	48	4.200	TRAMONTINA	BRASIL	201.600
9	Cuchara de acero inoxidable	unidad	unidad	48	4.200	TRAMONTINA	BRASIL	201.600
10	Cuchara de acero inoxidable para postre	unidad	unidad	48	3.600	TRAMONTINA	BRASIL	172.800
11	Cucharita de acero inoxidable para café	unidad	unidad	48	2.040	TRAMONTINA	BRASIL	97.920
13	Plato hondo de porcelana	unidad	unidad	48	9.000	SELECTA	CHINA	432.000
Total							**Gs.**	**1.537.920**

El monto total del presente contrato complementario (Adenda) asciende a la suma de: Un millon quinientos treinta y siete mil novecientos veinte.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de: **hasta el 31/12/2016**

CLAUSULA TERCERA: Esta adenda de contrato se regirá en todas las demas disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, a los 23 dias del mes de noviembre de 2016.

MYRIAM MANSUR DE MOLAS
CONTRATADO

PROF. ING. TEODORO SALAS CORONEL
DECANO

MOLMAN S.A.